

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE
Dn. **MARIANO GAIDO**

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA
Ing. **ALEJANDRO A. NICOLA**

SECRETARÍA DE FINANZAS
Cr. **FERNANDO SCHPOLIANSKY**

SECRETARÍA DE HACIENDA
Cr. **NELSON LEONARDO CAROD**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Dr. **JUAN MARTÍN HURTADO**

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO
Dr. **SANTIAGO MORAN SASTURAIN**

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO
Prof. **MARIA ESTELA PASQUALINI**

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN
Anl. Sist. **CARLOS JAVIER LABRIN**

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL
Lic. **DIEGO PATRICIO CAYOL**

SECRETARÍA DE CIUDADANIA
Dra. **LUCIANA LEONOR DE GIOVANETTI**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PRENSA Y COMUNICACIÓN
Lic. **JULIO CARLOS RODRIGO ALONSO**

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE PROMOCIÓN DE ACTIVIDADES PÚBLICAS
Y RELACIONES INSTITUCIONALES**
Sr. **GERARDO GUTIÉRREZ**

UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
Sr. **LUIS GASTÓN CONTARDI**

**SECRETARÍA DE
GOBIERNO**

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

**DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal

Responsable Dirección:

Elisabet Quintana

Dirección : Av. Argentina y Roca . C.P.
(8300).-
Tel.(0299) 4491200 -Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

SUMARIO

Edición de 12 Páginas

NORMAS SINTETIZADAS Páginas 2 a 7

NORMAS COMPLETAS Páginas 8 a 12

DECRETOS SINTETIZADOS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

DECRETO N° 0798/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.

DECRETO N° 0994/2022: Da de baja de la estructura orgánico funcional de la Secretaría de Coordinación e Infraestructura, a la persona que se indica en el Anexo I.-

SECRETARÍA DE FINANZAS

DECRETO N° 0762/2022: Designa al señor Mariano Rivarola, Interventor del Registro de la Propiedad del Automotor de Neuquén N° 6 (Seccional 15015), como agente de percepción de la Municipalidad de Neuquén.-

DECRETO N° 0995/2022: Aprueba el programa “Operativos de Balnearios – Temporada 2022/2023, que se implementará a través de la Subsecretaría de Medio Ambiente y Protección Ciudadana dependiente de la Secretaría de Finanzas, a desarrollarse desde el día 15 de noviembre de 2022 hasta el 31 de marzo de 2023.-

DECRETO N° 0996/2022: Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por el señor Juan Alberto Caldentey, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos.-

DECRETO N° 0997/2022: Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por el señor Oscar Pablo Roza, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos.-

DECRETO N° 0998/2022: Rechaza en todos sus términos el reclamo administrativo presentado por el señor Adrián Alejandro Troisi, conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS AL CIUDADANO

DECRETO N° 0931/2022: Asigna único sentido de circulación Sur-Norte a las siguientes calles del Barrio Área Centro Oeste de la ciudad de Neuquén: Teniente Luis Candelaria; Intendente Evaristo Santamaría; Soldado Desconocido; Las Heras; Pedro Bonifacio Palacios.

DECRETO N° 0990/2022: Aprueba el tenor de Acta Acuerdo, a suscribir entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Indalo S.A., en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito.-

DECRETO N° 0993/2022: Aprueba el tenor del Acta Acuerdo a suscribirse entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., en concepto de aporte económico destinado a subsidiar el boleto estudiantil gratuito.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

DECRETO N° 0795/2022: Crea y aprueba el “Programa Prácticas Profesionalizantes No Rentadas” que se implementara a través de la Subsecretaría de Empleo en conjunto con la Secretaría Municipal respectiva donde se realicen cada una de las mencionadas prácticas profesionalizantes no rentadas, con el objeto de desarrollar un ciclo de capacitaciones de estudiantes en distintas áreas dependientes de la Municipalidad de Neuquén, en conjunto con las instituciones educativas de la ciudad de Neuquén.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 0989/2022: Autorizan y aprueban en las Secretarías de Turismo y Desarrollo Social y de Ciudadanía, las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de los choferes profesionales que se indican en el Anexo Único.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

DECRETO N° 0991/2022: Acepta la renuncia presentada por el señor Fabio Dario Bringas, a su designación en planta política, en el cargo de Subsecretario de Derechos Humanos, Diversidades y Pluralismo Cultural, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía.-

DECRETO N° 0992/2022: Da de baja de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidad y Pluralismo, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, a las personas que se indican en el Anexo Único.-

DECRETO N° 1000/2022: Da de baja de la estructura orgánico funcional de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Diversidad y Pluralismo, dependiente de la Secretaría de Ciudadanía, a la persona que se indica en el Anexo Único.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0693/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones correspondiente al Plan Anual de Obras aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0683/2022: Autoriza el llamado a la Licitación Pública OE N° 17/2022 para contratar la ejecución de la obra "Sala de Actividades Físicas (S.A.F.) – Confluencia Rural".-

SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 0684/2022: Instruye Sumario Administrativo a la persona consignada en el Anexo Único que forma parte integrante de la presente norma, a los fines de deslindar eventuales responsabilidades administrativas y/o disciplinarias que pudieran corresponder en relación a los hechos denunciados y ante eventual infracción a deberes estatuarios por parte del agente municipal mencionado.-

SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0690/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente Anahí Fátima Muñoz, al cargo de planta política de Directora de Seguridad e Higiene, dependiente de la Dirección General de Promoción de los Recursos Humanos, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE FINANZAS

RESOLUCIÓN N° 0681/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar la factura perteneciente a la empresa Antu SRL, por el servicio de alquiler de una camioneta.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0689/2022: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a liquidar y pagar las facturas, correspondientes a la firma FAF Asociados SRL, con motivo al servicio de monitoreo de alarmas, prestado en diversas dependencias municipales.-

SECRETARÍA DE HACIENDA Y SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0680/2022: Paga por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, al Banco de la Provincia del Neuquén S.A., a beneficiarios del Programa “Plan Alimentario Capital”.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0687/2022: Aprueba el Proyecto de Obra denominado: “División de nuevas oficinas dentro de la sede, ampliación de depósito, reubicación de parrilla y reemplazo de puerta de emergencia”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Sapere, para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

RESOLUCIÓN N° 0688/2022: Aprueba el Proyecto de Obra denominado: “Tercer etapa: terminación espacio sede adultos mayores”, presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio Villa Ceferino para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial.-

RESOLUCIÓN N° 0695/2022: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2022 mediante Ordenanza N° 14314.-

SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0682/2022: Rectifica la fecha de emisión de la Resolución N° 0623/2022.-

SECRETARÍA DE CAPACITACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN N° 0692/2022: Autoriza al Sr. Nicolás Joaquín Mendoza y a la Sra. Andrea Laura Cornejo, a participar del “Encuentro Federal de Cultura Pública” el cual tendrá lugar el día 3 de noviembre de 2022 en el Centro Cultural Kirchner en la ciudad Autónoma de Buenos Aires y del “Congreso Argentino de Gestión Cultural”, el cual tendrá lugar los días 3, 4 y 5 de noviembre del corriente año, en la Universidad Nacional de Avellaneda, ciudad de Avellaneda.-

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN, SECRETARÍA DE FINANZAS Y SECRETARÍA DE HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0685/2022: Autoriza y aprueba la contratación de la firma Jotafi S.A., para la prestación del servicio de mantenimiento del software S.I.ge.Mi.-

SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL Y SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN N° 0691/2022: Acepta la renuncia presentada por la agente María Patricia López, al cargo de planta política de Directora General de Organizaciones, Políticas y Trabajo, de la Subsecretaría de las Mujeres, que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social.-

SECRETARÍA DE CIUDADANÍA

RESOLUCIÓN N° 0686/2022: Autoriza al agente Lucas Grego, a participar de la Jornada Integral de Destreza en Emergencia (JIDE), la cual se llevará a cabo los días 4, 5 y 6 de noviembre en la localidad de Ezeiza, provincia de Buenos Aires.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE SOCIEDADES VECINALES

DISPOSICIÓN N° 039/2022: Publica en el Boletín Oficial la convocatoria a Asamblea Extraordinaria realizada por la Sociedad Vecinal del Barrio Provincias Unidas para el día 16 de noviembre de 2022, a partir de las 10:00 hs., la misma tendrá lugar en la Sociedad Vecinal sita en calle Alberti 1900 de la ciudad de Neuquén.-

NORMAS COMPLETAS**SECRETARÍA DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL****DECRETO N° 0988****NEUQUÉN, 26 OCT 2022****VISTO:**

El Expediente OE N° 8874-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 0207/2021, se aprobó en el ámbito de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, el “Plan Alimentario Capital”, con el objeto de contribuir al fortalecimiento alimentario de todos aquellos habitantes de la ciudad de Neuquén que se encuentren en situación de vulnerabilidad socioeconómica, estableciendo como autoridad de aplicación a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social;

Que mediante la mencionada norma legal se dejó sin efecto el Programa Nutricional Municipal “Comer en Casa”, aprobado mediante Decreto N° 0941/2002, y los subprogramas que lo componían, en razón de su reemplazo por el Plan Alimentario Capital, que contempla una mayor amplitud poblacional;

Que a su vez, se transfirieron la totalidad de los beneficiarios del entonces Programa Comer en Casa y las partidas presupuestarias correspondientes, al nuevo Plan Alimentario Capital, ampliándose sus finalidades y alcances;

Que se facultó a los señores Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda, a otorgar mediante resolución conjunta, las prestaciones alimentarias establecidas en el marco del “Plan Alimentario Capital”, disponiendo la

nómina de beneficiarios del mismo;

Que asimismo, se facultó al Secretario de Turismo y Desarrollo Social a arbitrar los mecanismos pertinentes y a emitir las normas necesarias para la implementación del programa aprobado precedentemente y para el cumplimiento de los fines establecidos en el mismo, con la intervención de la Secretaría de Hacienda, en caso de corresponder;

Que a su vez, se determinaron los montos límites para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales de dicho Plan, estableciéndose que podrían ser autorizadas por los Secretarios mencionados, hasta la suma de pesos siete millones (\$ 7.000.000.-);

Que el Plan aprobado contempla la variación de montos a asignar a los distintos beneficiarios, de acuerdo con las categorías establecidas por la autoridad de aplicación, en función de las características y estructura cuantitativa de los grupos familiares y/o de convivencia, considerando, especialmente, la celiaquía;

Que en ese marco, con fecha 15 de abril de 2021, mediante Resolución N° 242/22 de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, se establecieron los valores monetarios de cada grupo de asistencia beneficiario del Plan;

Que considerando la situación económica del país y el aumento de la canasta básica de alimentos, mediante Resolución N° 0051/22 de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, se determinó la actualización de los valores de asistencia a cada grupo beneficiario, con vigencia al mes de enero de 2022, traducida en un aumento aproximado del 30% de dichos valores, con el objetivo de posibilitar el acceso a una alimentación saludable para la población beneficiaria, con especial atención en las personas que se encuentran en situación de vulnerabilidad social;

Que en consonancia con lo expuesto, el Secretario de Turismo y Desarrollo Social solicitó la actualización del monto límite para las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del “Plan Alimentario Capital”, prevista en el artículo 8° del Decreto N° 0207/2021, propiciando que el mismo ascienda a la suma de pesos once millones quinientos mil (\$ 11.500.000);

Que en tal sentido resulta necesario resaltar el principio fundamental de bienestar social plasmado en el artículo 17°) de la Carta Orgánica Municipal;

Que el artículo 19°), inciso 4), de la Carta Orgánica Municipal establece que la Municipalidad instrumentará en materia de calidad de vida del niño, del adolescente y sus familias, acciones que promuevan y ejecuten programas que contengan políticas sociales básicas, asistenciales y de protección especial;

Que conforme lo establecido en el artículo 23°) de dicho cuerpo normativo, el alimento constituye un bien esencial para la vida;

Que el Municipio, con su accionar, debe procurar el bienestar general de la población, priorizando la atención de las necesidades de los sectores más vulnerables, y en este sentido el Plan Alimentario Capital tiene por objeto el acceso a los derechos básicos de la población en situación de vulnerabilidad;

Que la actualización de montos requerida encuentra su fundamento indubitado en el aumento progresivo y sostenido de la canasta básica de alimentos, que se ha producido en el último año;

Que el aumento de los montos límite, autorizados en el marco del Plan Alimentario Capital, resultan necesarios y congruentes con las políticas sociales implementadas por la presente gestión de gobierno;

Que mediante Dictamen N° 45/2022, se expidió la Dirección de Asesoramiento Legal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, manifestando no tener objeciones legales que formular en relación lo tramitado;

Que mediante Pase N° 1979/2022, intervino la Dirección General de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda, no realizando observaciones;

Que se cuenta con la intervención del Secretario de Hacienda;

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 770/22, manifestó no tener observaciones legales que formular al respecto;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFÍCASE el artículo 8º) del Decreto N° 0207/21, el cual ----- quedará redactado de la siguiente manera, conforme con lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante del presente Decreto:

“**Artículo 8º) ESTABLÉZCANSE** los siguientes montos límite para ----- las autorizaciones de las acreditaciones mensuales del “Plan Alimentario Capital”, previa certificación de los usuarios y usuarias, emitida por la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social:

a) Más de \$ 11.500.000.-	INTENDENTE
b) Menos de \$ 11.500.000.-	SECRETARIO DE HACIENDA Y SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL o quienes en el futuro los reemplacen.”

Artículo 2º) AUTORÍZASE a la Dirección de Tesorería dependiente de la ----- Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a transferir las sumas mensuales correspondientes, al Banco de la Provincia de Neuquén S.A., a los fines de efectivizar las acreditaciones individuales a los beneficiarios del Programa, conforme a la nómina que en cada mes se determine.

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los Señores ----- Secretarios de Turismo y Desarrollo Social y de Hacienda.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO) GAIDO
CAYOL
CAROD.